



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-35314384-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-35314384-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FAV S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 210030881 como Elaborador , Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador/Exportador, de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 4926/13, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma FAV S.R.L., con domicilio en Weidmann 2980, Esperanza, Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 210030881 como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador/Exportador, de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador, de desinfectantes (líquidos, semisólidos, sólidos), Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Domestico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Agrónomo MONTU Néstor Juan, Matrícula Profesional N° 10.125.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4926/13, bajo el RNE N° 210030881 a la firma FAV S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 210030881 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 07 de Agosto del año 2022.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-92293300-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2018-35314384-APN-DGA#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Certificado RNE EX-2018-35314384- -APN-DGA#ANMAT

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE
ESTABLECIMIENTOS DOMISANITARIOS

Certifícase que el establecimiento **FAV SRL** con domicilio en la calle Weidmann 2980, ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como ELABORADOR y FRACCIONADOR de Desinfectantes (líquidos, sólidos, semisólidos), ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR de Productos de uso doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

EX-2018-35314384-APN-DGA#ANMAT

RNE N° 210030881

Vigencia: 07/08/2023

DI-2020-641-APN-ANMAT#MS